

Nº 1.189

RESOLUCION Nº _____/2014

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 29 ABR. 2014

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 16162 de fecha 22 de Enero de 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 27 de Enero de 2014,
3. Memorandum Nº 132 de fecha 28 de Marzo de 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Recepción Final Nº 11 de fecha 05 de Febrero de 2010, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta ,
5. Resolución Sanitaria Favorable Nº 142270, de fecha 10 de Diciembre de 2009 y Certificado de Cambio de Razón Social Nº 004448 de Fecha de 23 de abril de 2014, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.


RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-745545, ubicado en el domicilio ERNESTO PINTO LAGARRIGUE 160 170, que autoriza el ejercicio del giro HOTEL CON SERVICIO DE ALIMENTACION Y 06 HABITACIONES (SIN EXPENDIO DE ALCOHOL), la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SOCIEDAD HOTELERA MRGR LTDA, Rut. Nº 76.320.351-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Compraventa, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 05 de septiembre de 2013.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVQA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/otc
25/04/2014

750683